



BANDO

El Excmo. Alcalde hace saber:

Que con motivo de la Festividad de San Antón y las tradicionales Hogueras, se ha considerado recordar las instrucciones vigentes para estos eventos:

- A las hogueras que tradicionalmente se hayan hecho en la vía pública se les asignará una zona para recoger leña debiendo acudir para ello el día 18 de enero, sábado, a las 9:00 horas al Bar Cine Capicó.
- Queda expresamente prohibida la tala de pinos sin autorización, ya que la zona estará vigilada pudiendo ser sancionados todos aquellos que no cumplan con lo prescrito.
- Sólo se autorizará una hoguera por barrio.
- Las hogueras se encenderán en los lugares de costumbre, siendo obligatorio proteger la calzada con arena cuando fuera necesario, así como a respetar unas distancias mínimas de seguridad respecto de edificios o instalaciones.
- Los que decidan realizar las hogueras fuera de las zonas autorizadas, lo harán bajo su entera responsabilidad y sin perjuicio de terceras personas.
- Los menores de edad, no podrán hacer hogueras en ninguna zona pública, salvo que cuenten con la tutela y la expresa autorización de sus padres o tutores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albarracín, a 10 de enero de 2025
EL ALCALDE, Fdº. Daniel Úbeda Martí

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

